



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8240 DE 2011  
(Junio 28 de 2011)**

“Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el Acuerdo PSAA11- 7746 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en Sesión del 9 de junio de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, a partir del primero (1o) de julio y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de Juez Adjunto con dos (2) cargos de Sustanciador Adjunto, para trámite y fallo, en cada uno de los Juzgados 1, 2, 3, y 4 Laborales de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Jueces creados en el Artículo Primero de este Acuerdo, tendrán los siguientes códigos de identificación:

Juzgado	Código de Juez Adjunto
1	660013105511
2	660013105512
3	660013105513
4	660013105514

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear para cada uno de los Juzgados Adjuntos creados mediante Acuerdo PSAA11 – 7746 de 2011, un (1) cargo de Sustanciador Adjunto, entre el primero (1º) de julio y el dieciséis (16) de diciembre de 2011.

**ARTICULO CUARTO.-** Crear a partir del 1º de julio y hasta el 16 de diciembre de 2011, para cada uno de los 8 juzgados adjuntos de Pereira, un (1) cargo de Escribiente Nominado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** A cada uno de los Jueces Adjuntos creados mediante este Acuerdo y a los creados mediante Acuerdo PSAA11 – 7746 de 2011 se les asignará el conocimiento del 40% de los procesos ordinarios más



antiguos que en cada despacho laboral de Pereira se tramita actualmente, excluidos los de única instancia, para que los tramiten y fallen e igualmente atiendan todas las decisiones posteriores concernientes a la sentencia, como por ejemplo, su aclaración, corrección, adición y demás análogas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Juez Titular en coordinación con la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira, adelantará dentro los dos días siguientes a la expedición del presente Acuerdo, la entrega de los expedientes, previa diligencia de inventario en la que conste el código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación completa de las partes y número de folios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cada uno de los Jueces Adjuntos fallará mensualmente un mínimo de 30 procesos ordinarios.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las demás disposiciones contempladas en los Artículos 4º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del Acuerdo PSAA11 – 7746 de 2011, serán de aplicación en lo pertinente, para los nuevos Jueces creados mediante este Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9211 de junio 14 de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Acuerdo modifica en lo que corresponda el Acuerdo PSAA11 – 7746 de 2011 y rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

OYM / AP / lerb